

TRIBUNAL SUPREMO
SALA SEGUNDA

SECCIÓN: 004

SECRETARÍA:ILMA. SRA. D.^a MARIA DOLORES DE HARO LOPEZ-VILLALTA
CAUSA ESPECIAL núm. 3/20907/2017

EJECUTORIA N° 1/2019

D. ORIOL JUNQUERAS i VIES

PROVIDENCIA

Excmos. Sres y Sra.

Presidente

D. Manuel Marchena Gómez

Magistrados

D. Andrés Martínez Arrieta

D. Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre

D. Antonio del Moral García

D. Andrés Palomo del Arco

D^a. Ana María Ferrer García

En Madrid, a doce de enero de dos mil veintitrés.

Dada cuenta. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica 14/2022, de 22 de diciembre, de transposición de directivas europeas y otras disposiciones para la adaptación de la legislación penal al ordenamiento de la Unión Europea, y reforma de los delitos contra la integridad moral, desórdenes públicos y contrabando de armas de doble uso, se concede a las acusaciones y a la defensa, por medio de sus representaciones procesales, un plazo común de OCHO DÍAS para que realicen las alegaciones pertinentes en relación a su aplicación a la presente ejecutoria.

Lo acuerda la Sala y firma el Excmo. Sr. Presidente; doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, remitiéndose por Lexnet la presente resolución a las partes personadas. Doy fe.